

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2828/20

### AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

#### **A N U N C I O**

Siendo definitivo el acuerdo de relativo a Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, adoptado en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de octubre de 2020 y expuesto al público dicho acuerdo de aprobación provisional por plazo de treinta días hábiles, sin que durante ese plazo se hayan producido reclamaciones, se publica el presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez transcurrido el plazo determinado en el artículo 65.2 de la mencionada Ley

El contenido íntegro de la mencionada modificación, se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### **MODIFICACIÓN ARTÍCULO 3 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

1. En lugar de ARTÍCULO 3: Exenciones, será ARTÍCULO 3: Exenciones y bonificaciones.

2. Se añade el apartado 3.º al mencionado artículo 3, conforme al siguiente tenor literal:

“3. Se establece una bonificación del 100 % de la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

La concesión de la bonificación habrá de llevarse a cabo por este Ayuntamiento, previa solicitud del particular, debiendo adjuntar a la misma la siguiente documentación:

- NIF o CIF del solicitante.
- Ficha técnica del Vehículo, acreditativo de la antigüedad o inscripción como vehículo histórico por la Jefatura Provincial de Tráfico, de acuerdo con el Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio, por el que se aprueba el reglamento de vehículos históricos.
- Permiso de circulación.”

Contra el acuerdo definitivo relativo a la modificación de la presente Ordenanza, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente a esta publicación.

El Fresno, 29 de diciembre de 2020.

El Alcalde, *Antonio Jiménez San Segundo*.

